

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	50.610.812.583	50.610.812.583	703.497.591	1 %	21.780.795	681.716.796
1		Administración Ejecutiva	7.411.115.793	7.411.115.793	537.747.591	7 %	11.780.795	525.966.796
10	01	Recursos del Tesoro	7.391.115.793	7.391.115.793	537.747.591	7 %	11.780.795	525.966.796
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	334.814.547	334.814.547	15.530.000	5 %	0	15.530.000
10	01	Recursos del Tesoro	334.814.547	334.814.547	15.530.000	5 %	0	15.530.000
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.514.287.828	1.514.287.828	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	231.523.145	231.523.145	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	836.652.491	836.652.491	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	446.112.192	446.112.192	0	0 %	0	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	3.573.879.587	3.573.879.587	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	265.076.632	265.076.632	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	274.873.298	274.873.298	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.759.419.853	1.759.419.853	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	6.316.799.380	6.316.799.380	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	979.648.831	979.648.831	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	15.285.655.907	15.285.655.907	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	312.785.307	312.785.307	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.110.809.963	1.110.809.963	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.539.567.493	5.539.567.493	150.220.000	3 %	10.000.000	140.220.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.135.321.754	2.135.321.754	100.370.000	5 %	0	100.370.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.089.262.425	2.089.262.425	41.050.000	2 %	10.000.000	31.050.000
30	07	Canon Juegos de Azar	125.884.650	125.884.650	8.800.000	7 %	0	8.800.000
30	11	Royalties	1.189.098.664	1.189.098.664	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.994.323.211	1.994.323.211	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.994.323.211	1.994.323.211	0	0 %	0	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	1.694.346.283	1.694.346.283	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	176.611.899	176.611.899	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	789.372.110	789.372.110	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	55.359.513	55.359.513	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	673.002.761	673.002.761	0	0 %	0	0
16		Servicio de Asistencia Social	898.755.472	898.755.472	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	276.181.730	276.181.730	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	222.573.742	222.573.742	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	400.000.000	400.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			50.610.812.583	50.610.812.583	703.497.591	1 %	21.780.795	681.716.796

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2022

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

